

guiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá también interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de junio de 2000.—El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: «Suministro e instalación de equipos informáticos».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.
- c) Número de expediente: S-00019.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos informáticos.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 88, de fecha 29-7-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.500.000 Ptas. (75.126,51 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: B.M. EXTREMADURA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.126.499 Ptas. (66.871,61 euros).

Mérida, a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Fabricados Mobelco, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: FABRICADOS MOBELCO, S.L. «Fábrica de Muebles».

Ultimo domicilio conocido: Polígono Industrial, parcela 5-B. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: 10.057/2000.

NORMATIVA INFRINGIDA:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 1 y 2.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.10.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 6 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 2 de octubre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 10-7-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/143/00, Acta H-609/00, empresa «Piscinas Siglo XXI, S.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "PISCINAS SIGLO XXI, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 10-7-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/143/00, Acta H-609/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/143/00.

Acta n.º: H-609/00.

Empresa: «PISCINAS SIGLO XXI, S.L.»

C.I.F.: B-10251221.

Domicilio: Ctra. de Malpartida, Km. 7.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-609/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 2 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 18 de octubre de 2000, por el que se notifica el requerimiento recaído en el expediente CO-0069-99 de la interesada IBERGRANO, S. COOP.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Requerimiento de documentación